En la villa de carmona en
tres dias del mes de setiembre de mill y
seiscientos y treinta y cinco años en la sa
la de ayuntamiento desta villa se juntaron
como lo an de costumbre el concejo justi
cia y regimiento della para tratar las cosas
tocantes al servicio de dios nuestro
señor y de su mag.d y bien desta rrep.ca e se ha
llaron el s.r don juan muñoz t.e en ella presentes
ser el lic.do [illegible]

Don ju.o mucho muñoz

~~Don fernando [illegible]~~

Don pablo bian de robles =
~~Don diego de robles~~
antonio de robles regidores desta villa
Don p.o lopez balades procurador [illegible]

acordose que los quentos del proposito
que a el dan fran.co martinez de so
sotarios se a ruegen mañana junto
el dia y atento miguel de la mar comiss.o
nombrado para los dichos quentos no
parece y don ju.o de morales bero de la ma
yor edad esta impedido por enfermedad
se da comision a don ju.o mucho muñoz
diputado deste mes para que por
don esta villa a la aprobacion y fe
necimiento de los dichos quentos = y se acuer
da asimesmo que si los que se an de los
dichos quentos se deve algo que a ju.o munabe
es a cargo del [illegible] que de presente
lo es se [illegible] cobranca de lo alcan
cance que se ajustare contra el de [illegible]
[illegible] con a [illegible] que
[illegible] con carta de pago [illegible]
quenta

acordose que por quanto salbador
garcia y fran.co lopez y ju.o marin a muy
tiempo que estan presos por soli
dados y son gente ynutil para la gue
rra de mas de que an enfermado
en la prision los suelten y esten
sueltos libremente de la prision
en que estan = con lo qual se acabo este ayuntam.to y lo firma
ron = [illegible] = don p.o montealegre [illegible] =

Miguel [illegible] Don ju.o mucho muñoz

Don diego godino [illegible]

Fran.co [illegible] escrivano